

señor don alonso de ribera en razon de fiestas de toros y juego de cañas pareciere, y botar los cuadrilleros por votos públicos ó secretos como á la ciudad pareciere y no falte ninguno de vuesa señoria con apercibimiento que se hara con los que vinieren, y para entero perjuicio ausentes y presentes don alonso tello.

Y este villete se entienda para que la ciudad oiga á los señores luis maldonado y alonso sanchez montemolin sobre la fabrica de los molinos de alonso de alcocer y prever sobre ello lo que á la ciudad le pareciere don alonso tello.

Este dia el señor corregidor dijo que su exelencia del señor marquez de guadalcazar le mando que dijese á la ciudad de su parte que para acabar de dar el asiento que conviene al abasto de las carnicerías desta ciudad tiene necesidad que la ciudad le envíe dos caballeros regidores á que en su exelencia le diga la parte de cuidado que la ciudad á tomar en esta materia que lo dice á la ciudad para que ha sido haga.

Y luego la ciudad de conformidad nombro á los señores D. francisco de trejo carbajal y alonso sanchez montemolin procurador mayor para que vayan á verlo que su exelencia mando y estando presente lo acetaron.

Este dia el señor corregidor dijo que hace saver á la ciudad como entre algunas cosas que su exelencia señor marquez de guadalcazar virrey desta nueva españa ha proveido para el abasto de las carnicerías desta ciudad una es que en la carnicería mayor se pongan catorce tablas y tajones questen corrientes para que en ellos se pece vaca y carnero y en la carnicería de la veracruz tres tablas y tajones y en la de santa catalina otras tres y que porque ha entendido ques del cuidado de la ciudad se lo habisa para que en toda esta semana de aqui á once deste mes la ciudad se sirva de ordenar y mandar esto asi y hacer que en ello se ponga el cuidado necesario para que se haga luego.

La ciudad de conformidad acuerdo quel señor don francisco de bribiesca questa presente obrero mayor ponga en execucion lo que su exelencia manda y el gasto que en esto se hiciere sea por cuenta del maravedi y cuartillo de la carne, el cual pida á jua. ruís guillen obligado lo de de lo corrido ó que corriere del dicho maravedi y cuartillo y desde luego se le pasa en cuenta al dicho jua. ruís guillen con libramiento del dicho señor don francisco de bribiesca el cual gaste con cuenta y razon y para ello se le da comision en forma.

Este dia se nombraron por fieles ejecutores para este mes de julio de mil y seiscientos y quince á los señores don fernando de la barrera y contador diego de ochandiano.

Y de la alhondiga al señor albaro de castrillo.

Y de la casa de la moneda al señor jua. de torres loranca.

Y de la carnicería mayor por diputado este mes en la mayor al señor don leonel de cervantes y de la de santa catalina al señor luis pachó mejía questa presente.

Y de la veracruz al señor depositario y estando presente dijo que no lo acetaba se nombro al señor don melchor de vera y se le avise.

Y luego se trato de nombrar contador de propios en lugar de francisco nuñez basurto y de conformidad unánimes y conformes nombraron á hernando de sayabedra por contador de propios desta ciudad por lo que resta deste año y que que el dicho francisco nuñez basurto les entregue los papeles de su cargo de la dicha contaduría por inventario como es constumbre y gane el salario ques constumbre, y al dicho entrego se hallen los señores diputados ó cualquier dellos con el escribano del cabildo y que entre en el cabildo á ler juramento. Y luego entro en el cabildo el dicho hernando de sayabedra y juro en forma de guardar las orde-

Recando de su exelencia que vayan á verle dos regidores.

Que bayan los señores don francisco de trejo y alonso sanchez montemolin.

Proposicion del Sr. corregidor sobre el nuevo adbitrio de su exelencia sobre las carnicerías y comision al señor don francisco de bribiesca roldan para el mandar hacer las tablas y lo demas.

Ejecutores.

Carnicería.

Nombramiento de hernando de sayabedra por contador de propios por lo que resta deste año.

Juramento. nanzas y lo demas que debe y esta obligado.

Propone el señor don francisco de bribiesca sobre dos puentes que su exelencia manda se aderecen y comision para que lo haga.

Este dia el señor don francisco de bribiesca obrero mayor dijo que su exelencia le ha mandado que se aderecen dos puentes la una questa en la esquina del solar de don fernando altamirano que va á san pablo detras de las recojidas y otra questa en la esquina del hospital de nuestra señora que ambas á dos las ha hido á ver con francisco millan alarife desta ciudad y no pueden servir si no es alzandose de nuevo suplico á esta ciudad se sirva demandar se libre la cantidad de dinero que dise el alarife que costaran que son trescientos pesos para acaballas de todo punto por ser de cal y canto.

La ciudad acuerdo de conformidad quel señor don francisco de bribiesca questa presente obrero mayor haga questa obra se haga luego con toda puntualidad y lo mas fuerte que sea posible y el mayordomo cumpla sus libranzas del dicho señor obrero mayor del dinero de obras publicas ó de propios con cuenta y razon para questo se haga luego y questa obra y gasto prefera á todas otras libranzas que se obieren dado é se dieron, eceto las de pleito y el presente escribano se lo notifique al dicho mayordomo.

Fiestas de san hipolito. Y luego se trato de la parte del villete en razon de fiestas para el dia de san hipolito y acuerdo de conformidad que por cuanto la ciudad esta alcanzada de sus propios y rentas de manera que se han impusibilitado para esto no se hagan las fiestas de san hipolito que otros años se suelen hacer y por que no de el lugar sin algun regosijo acuerdo la ciudad que para que su exelencia se entretenga y la gineta se ejercite por la conveniencia que esto tiene para la publica que á diez y siete de agosto se corran toros en esta plaza tres dias como suele otras veces la ciudad para lo cual se prevengan ciento por el obligado conforme tiene obligacion y sea diputado de que se traigan el señor don francisco de bribiesca questa presente.

Y quel primero dia questos toros se han de correr los caballeros que aqui iran nombrados con sus cuadrillas jueguen las cañas como aqui se suelen jugar por el orden que fueren nombrados.

El señor corregidor don alonso tello de guzman.

El señor alcalde mas antiguo.

El señor alcalde su compañero.

El señor alguacil mayor francisco rodriguez de guevara.

El señor don francisco de bribiesca.

El señor depositario general.

El señor don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda.

El señor don alonso de ribera alferes.

Con sus cuadrillas de capas y gorros de á cuatro como esta dicho jueguen y las dichas ocho cuadrillas han de dibi-

dirse en dos puestos el de la iglesia mayor ha de tener el señor corregidor y con el la cuadrilla del señor alcalde mas antiguo el señor alguacil mayor el señor depositario general, y el otro puesto ha de tener el señor don alonso de ribera y el señor alcalde mas antiguo y el señor don francisco de bribiesca y el señor don melchor de vera tesorero.

Y para regir la plaza se conviden á los señores don pedro serrano capitan de la guardia de su exelencia y el señor don lorenzo de oñate y el señor don jua. alonso de sosa y el señor secretario cristobal osorio á los cuales convide de parte de la ciudad el señor luis maldonado corral y tambien convide para ello al señor contador diego de ochandiano.

Y el señor pedro de la torre y el señor luis maldonado quede advertido de quel mayordomo de la ciudad enbie á estos seis caballeros un baston cada uno y una memoria de los puestos y caballeros que ha de haber en cada uno para el juego.

Asi mismo acuerda la ciudad quel señor luis maldonado prevenga al mayordomo desta ciudad traiga la cantidad de varas que fuere necesario para

jugar las cañas y empullados para los toros a costa de propios y lo gaste con libranza del dicho comisario.

Y para colgar la sala del dicho cabildo y dar la colacion á su exelencia real audiencia y á su exelencia de mi señora la marquesa y señoras que le acompañan nombra la ciudad al señor correo mayor á cuyo cargo tambien este el aderesar los corredores deste cabildo para lo cual se libren al señor correo mayor cuatrocientos pesos para la colacion que se ha de dar solo el dia de las cañas.

Y para convidar al señor marquez y á mi señora la marquez y á los señores de la real audiencia y sus mujeres y á las señoras mugeres de los señores regidores y señores del lugar que se acostumbra y para recibillas se nombran á los señores alvaro de castrillo y juan de torres loranca.

Y para el adereso de la plaza y suelo della se nombra al señor don francisco de trejo carbajal.

Y el señor alferes don alonso de ribera haga luego pregonar los tablados para que mañana se haga el remate ante el señor corregidor y se encargue de repartir los citios de la plaza como es constumbre.

Y quel señor don francisco de trejo diputado del adereso de la plaza cuide tambien de que los naguatatos traigan los indios con trompetas y chirimias como es constumbre.

Este dia los señores luis maldonado y alonso sanchez montemolin depositario general dijeron que su exelencia por particular comision mando quel señor don pedro de otalora oidor desta real audiencia con el señor martin lopez de gauna fuesen á un molino que nuevamente fabrica alonso de alcocer sobre cierto memorial que contra esta obra deste molino por el agua que por el viene á esta ciudad presento antonio de rioja en la cual comision mando su exelencia que el señor alonso sanchez montemolin luis maldonado fuesen con el dicho señor oidor y estuviesen presen-

tes á las diligencias y autos que sobre esta causa que el dicho señor oidor hiciese y habiendo ido y estando presente todo lo autuado pidieren y suplicaren al dicho señor oidor les mandase dar traslado de todos los autos asi de los que presento se habian hecho como de los autos que antes se hubiesen fulminado en esta causa para que la ciudad en esta causa respondiese y alegase lo que le conviniese. Y habiendolo oido el señor oidor proveyo que no podia mandar dar el dicho traslado sino que se acudiese á su exelencia á quien el dicho señor alonso sanchez montemolin por particular memorial lo suplico y respondió quel veria los autos y lo mandaria dar.

E visto por la ciudad fue acordado quel señor depositario general procurador mayor continúe á hacer las diligencias en esta causa trallendo los autos á esta ciudad para que vistos se acuerde lo que convenga.

Don Alonso Tello.—Ante mi Simon Guerra escribano.

*En la ciudad de méxico
viernes por la mañana diez dias del
mes de julio de
mil y seiscientos y quin-
ce años.*

se juntaron á cabildo los señores méxico conviene á saber don alonso tello de guzman corregidor don francisco de trejo francisco escudero de figueroa don juan de carbajal don alonso de ribera luis pacho mejia don leonel de cervantes don melchor de vera tesoro de la casa de la moneda don fernando de la barrera regidores. Entro el señor alguacil mayor.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores que hay en la ciudad con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo viernes diez de julio á las ocho horas de la mañana para ver la propucision del señor luis pacho mejia administrador del posito de los maises y proveer sobre ella todo lo que á la ciudad le pareciere revocando el nombramiento de mayordomo del posito hecho en pedro martin nombrado otro de nuevo como á la ciudad le pareciere y otro del señor don juan de carbajal diputado de propios en razon de las cuentas de fernando de rosas mayordomo de propios y para oír á los señores don francisco de trejo y alonso sanchez montemolin el recaudo que traen de su exelencia y resolver sobre todo lo que convenga y se hara con los que vinieren y parara entero perjuicio ausentes y presentes lo que se hicieren don alonso tello.

Rebocacion
de pedro martin
mayordomo
del posito.

Este dia habiendo la ciudad oido la propucision fecha en el cabildo pasado por el señor luis pacho mejia administrador del posito de los maises acuerdo de conformidad de rebocar como reboca el nombramiento fecho de mayor del dicho posito de los maises en pedro martin atento á las razones y causas contenidos en la dicha propucision y no haber cumplido en dar toda la cantidad de fianzas que se le mando y se le notifique questa rebocacion que se le hace desde hoy para que no le corra salario y paresca á dar la cuenta de lo que viere sido á su cargo y en su rebeldia se notifique á sus fiadores.

Margen. En once de julio de mil y seiscientos y quince años notifique este auto á pedimento en su persona el cual digo que lo oye testigos hernando martínez y.....

Regidores. Entro el señor juan de torres loranca.

Regidor. Entro el señor depositario general.
Y luego incontinentemente trato la ciudad de nombrar por el resto deste año mayordomo del dicho posito atento á la necesidad que tiene el dicho posito de

mayordomo y habiendo conferido sobre ello acuerdo que se suspenda hasta que á la ciudad paresca.

Este dia los señores don francisco de trejo y alonso sanchez montemolin procurador mayor dijeron que el intento de su exelencia para que ordene fuesen dos regidores á su presencia que para adbertirles como les adbertio que que en la asistencia de las carnicerías fuese con mas puntualidad y cuidado que hasta aqui por la nueva orden que en la materia su exelencia tiene dada como constara en el auto que tiene proveido como mas largamente han dado cuenta en este cabildo á la ciudad para que ordene lo que le fuese servido.

Y visto por la ciudad lo propuesto por los dichos señores comisarios y respuesta de su exelencia acuerda que se guarde y cumpla lo ordenado por los autos de los señores virreyes que los dichos comisarios han referido y desta ciudad en cuanto á la asistencia que deben tener en las carnicerías los caballeros regidores diputados que se señalaren cada mes para que se les haga saber por el presente escribano mayor de cabildo un dia del mes que la tomare la carnicería que le cabe por su termino sin admitir escusa que no sea muy justificada y para que la dicha asistencia sea con puntualidad y sepan las horas á que han asistir suplica el señor corregidor haga un auto donde señale las horas que se ha de abrir las carnicerías y el dicho auto se notifique al obligado y ministros y tableros de las carnicerías.

Otro si acuerdo la ciudad que por cuanto los dichos señores comisarios consultaron con su exelencia retornar á esta ciudad el ejercicio y administracion de la pulicia y empedrados que tenia de antes. ordena que el señor procurador mayor de peticion ante su exelencia suplicandole se sirva de volver á esta ciudad la administracion de la pulicia y empedrados segun la tenia de antes escluyendo y derogando las carnicerías y

eleccion de juzgado y pagan las dililigencias que convengan para que vuelva.

Este dia habiendo oido la propusicion fecha por el señor don juan de carbajal á fojas ciento y sesenta y ocho deste libro sobre las cuentas de fernando de rosas. Acuerda que para el primero cabildo entre el contador de propios á hacer relacion desta partida y si la ciudad ha tenido constumbre de hacer division destas dos bolsas de propios ó real que contribullen para obras publicas sin mesclar el gasto de una bolsa con la otra para que habiendole oido la ciudad provea lo que fuere servido notificosele.

Acuerda la ciudad que para saber el estado de la satisfaccion que debe hacer hernan vasquez arrendador de la sisa y si ha cumplido con la obligacion de su remate y si las fianzas estan enteras y quienes son se traiga aeste cabildo razon de lo que debe desde el dia que se le hizo el remate hasta hoy y la satisfaccion que para ello tiene y se traiga por los señores diputados de propios para el pimero cabildo y estando presente se le notifico.

Peñalosa.

Este dia se vido una peticion de hernando de peñalosa ques del tenor siguiente.

Hernando de peñalosa en nombre de la ciudad y sisa della digo que para algunos pleitos que pasan en la real audiencia esta impedido jusepe de celi procurador de la dicha real audiencia y agora lo esta en el pleito con doña aña de peralta sobre cinco mil pesos que debia á la dicha sisa y el dicho jusepe de celi y ayuda á doña felipa de abalosserera que salio en el dicho pleito y el poder que tengo desta ciudad no lo puedo sustituir.

A vuesa señoria suplico mande dar poder á procurador de la real audiencia para los pleitos enque estubiere empedido el dicho jusepe de celi y pido justicia & hernando de peñalosa

Otro si suplico á vuesa señoria se me de poderes asi de sisa como de po-

sito para que lo pueda sustituir en cuanto á pleitos que padecen los negocios y pido justicia & hernando de peñalosa.

Y visto que el señor procurador mayor sustituya para pleito á un procurador que no este impedido para los pleitos de peñalosa.

Este dia se vido una peticion de hernando de peñalosa del tenor siguiente.

Hernando de peñalosa á cuyo cargo estan los resagos que se deben á la caza de la sisa desta ciudad dice que vuesa señoria fue servido de mandar dar cient pesos de oro comun para gastos de pleitos los cuales es gastado en los dichos pleitos. A vuesa señoria pido y suplico mande se le libre otros cien pesos de oro comun pues tiene dadas fianzas que se han recrecido pleitos que pasan en la real audiencia.

Otro si suplica á vuesa señoria mande que el contador de la ciudad le tome cuenta de los cien pesos primeros que se le dieron para los dichos gastos que recibira merced hernando de peñalosa.

Y visto de cuenta en la contaduria de lo que ha recibido y ha gastado y se traiga para prover.

Este dia se vido una peticion de hernando de peñalosa ques del tenor siguiente.

Hernando de peñalosa á cuyo cargo estan los resagos que se deben al posito desta ciudad dice que los propios y rentas desta dicha ciudad deben al dicho posito dos mil y sesenta y cinco pesas los mil dellos que presto el dicho posito para pagar á bernardino de paredes un caballo blanco en quentro su exelencia arzobispo de méxico y los mil y sesenta y cinco pesos restantes que la dicha ciudad tomo prestados al dicho posito para ropones y otras cosas que faltaban como consta de una resulta notificada á este cabildo y de un mandamiento de ejecucion que tengo sacado contra los propios é rentas desta ciudad y no he querido hacer mas diligencias hasta dar cuenta de todo á vuesa señoria.

A vuesa señoria suplico mande al mayordomo desta ciudad pague luego al dicho posito los dichos dos mil y sesenta y cinco pues es justicia que pido hernando de peñalosa.

Y visto el señor administrador con el contador vea las cuentas que la ciudad tiene con el posito y adbierte que el mayordomo fernando de rosas pago al posito los cuatro mil pesos que cobro de Cabrera á cuenta destas partidas y asista á esta cuenta uno de los señores diputados de propios.

Rosas.

Este dia se vido una peticion de fernando de rosas del tenor siguiente.

Fernando de rosas mayordomo desta ciudad digo que por auto y autos de vuesa señoria se me ha mandado que no pague cosa alguna sin particular orden de vuesa señoria aunque se libren y den para ello libranzas y de presente como á vuesa señoria es notorio hay muchas cosas forzosas á que acudir y pagar y dandose y en particular á los acreedores desta ciudad por su salario hacen con ellos extraordinarias diligencias para poder cobrar hasta querirme prender no debiendo cosa alguna antes habiendo yo suplido la cantidad ques notorio para poder acudir á muchas cosas forzosas por servir á esta ciudad y siendo esto asi no es justo que yo sea molestado sin causa alguna y para quitar inconvenientes y se cumpla con efecto lo que vuesa señoria tiene mandado é yo pueda cumplir lo que estoy obligado y acudir á tantas cosas.

Avuesa señoria pido y suplico mande que no se libren salarios ni otra cosa alguna hasta tanto que se cumpla con las fiestas y se haya acabado de pagar primero lo que asi se debe á su magstad y otras cosas forzosas por que de otro manera no se podia hacer y pido justicia fernando de rosas.

Y visto por la ciudad fue acordado que el dicho fernando de rosas de relacion jurada de los pesos de oro que desde el dia que se le tomo la cuenta ha cobrado de todo genero pertenecien-

te á esta ciudad y de lo que ha pagado hasta hoy y el contador de otra de lo que ha tenido obligacion en este tiempo y el atrasado á cobrar y se traiga para el primero cabildo y se le adbierta á rosas como adbiertio hernando de olvera.

Margen. Notificado en dicho dia el contador por don fernando carrillo.— En once de julio de seiscientos y quince años se notifico y adbiertio este auto á fernando de rosas. Una rubrica.

Este dia se vido una peticion de fernando de rosas del tenor siguiente.

Fernando de rosas mayordomo desta ciudad digo que en gonzalo fernandes de Cabrera se remataron las corredurias de lonja desta ciudad por este año de seiscientos y quince y por el año de seiscientos y diez y seis en seis mil y doscientos pesos de oro comun y los tres mil y cient pesos por cada año pagados por sus tercios corridos y se obligo á dar fianzas á contento desta ciudad y es asi que el susodicho ha dado obligados para los dichos dos años diez y nueve corredores con ciertas fianzas que montan cinco mil y ochocientos y cincuenta pesos y no ha dado otras fianzas algunas ni el susodicho se ha obligado á la paga y seguridad de la dicha cantidad.

A vuesa señoria pido y suplico mande quel susodicho en conformidad de su remate cumpla con la obligacion que tiene y á ello sea apremiado como mas convenga y pido justicia fernando de rosas.

Y visto se le notifique cumpla con su remate y el mayordomo presentado peticion ante el señor corregidor luego y sea á su cuenta la negligencia que ubiere en esto sino hiciere la diligencia.

Este dia se vido una peticion de fernando de rosas del tenor siguiente.

Fernando de rosas mayordomo desta ciudad digo que las tiendas y casas desta ciudad que se han rematado para este presente año de seiscientos y quince años hasta agora no se han

Recibi esta peticion original con su decreto hoy 11 de julio 1615 años. Rosas.

Rosas.

Recibi esta peticion original con su decreto hoy 11 de julio 1615 años. Rosas.

afianzado y para seguridad de la paga.

A vuesa señoría pido y suplico mande se afiancen todas y pido justicia fer naudo de rosas.

Y visto acuda á la justicia y diputados de propios.

Y conforme á los remates pido lo que convenga.

Este dia se vido una peticion de juan de valdez del tenor siguiente.

Juan de valdez y cosme de avila veedores del oficio de silleros desimos que por vuesa señoría en su pedimento se hicieron ciertas ordenanzas y se firmaron y llevaron á su exelencia para que las firmase aprobandolas y en su camara ó en el oficio de secretario del gobierno se han pedido y no parecen aunque se han buscado con cuidado y por ser la dicha ordenanza muy necesarias para el bien de la republica y del dicho oficio y del tenor della que dotando en este cabildo firmado del señor regidor albaro de castrillo comisario que fue dellos atento á lo cual.

A vuesa señoría pidimos y suplicamos mande se firme otro trastado de la dicha ordenanza para que se lleve á su exelencia y la confirme en que recibiremos merced con justicia que pedimos juan de valdez.

Y visto se le den é informen.

Don Alonso Tello.—Ante mi Don Fernando Alfonso carrillo.

En la ciudad de mexico lunes por la mañana trece de julio de mil y seiscientos y quince años.

se juntaron á cabildo los señores méxico conviene á saber don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad don francisco de trejo carbajal francisco es-

cuadero figueroa don juan de carbajal regidores.

Este dia se trujo al cabildo por marcos perez y angura escribano publico la eleccion fecha de rector y diputados y mayordomos de la cofradia de nuestra señora de los remedios extramuros de que es patron esta ciudad y hizo relacion de la dicha eleccion la cual vista por la ciudad dijo que la aprobaba y la aprobo mandaba y mando se guarde y cumpla como en ellos se conbiene y se ponga por mandamiento en el libro de la dicha eleccion.

Entro el señor don alonso de ribera. Regidor.

Este dia se hizo relacion de lo que hernando vasques debe de la sisa y siendo que los diputados hagan su diligencia para la cobranza y con brevedad y luego acordo la ciudad que el escribano mayor de cabildo ó su lugar teniente siempre que entrase algun dinero en la caja de la sisa de al contador de propios desta ciudad un testimonio signado y firmado de la cantidad de pesos que entraren quien los pago y por que razon y el contador en libro aparte tome razon desto para que cuando la ciudad quiciere saber el estado de lo que deben lo hallen.

Entro el señor don francisco de bribiesca y don fernando de la barrera. Regidor.

Este dia se vido una peticion del contador diego de ochandiano con cierto decreto y parecer ques del tenor siguiente.

El contador diego de ochandiano albacea del licenciado garcia de vega que por nombramiento de vuesa señoría fue capellan de la hermita de nuestra señora de los remedios digo que al dicho garcia de vega se le debe el salario de tal capellan desde principio deste año hasta que hizo dejacion de la dicha capellania y vuesa señoría le provello de susesor á razon de á cuatrocientos pesos á el año. Avuesa señoría pido y suplico mande se me libre y pague lo que es to montare y pido justicia diego de ochandiano. En el cabildo de veinte y dos de junio de mil y seiscientos y

quince años se leyo esta peticion y vista se acordo que legitime su persona y oficio se lleve á los señores diputados de propios y á cualquier dellos para que hagan la cuenta é informen. En cuatro de mayo de mil y seiscientos y quince en el cabildo del dicho dia se dio por desistido al licenciado garcia de vega de la capellania de los remedios y se mando dar villete para nombrar capellan en su lugar simon guerra.

Esta librado al licenciado garcia de vega todo el año de seiscientos y catorce y le falta por librar des primero de enero hasta tres de mayo deste año de seiscientos y quince porque á cuatro se desistio en méxico á diez de julio de seiscientos y quince y podra vuesa señoría conforme á esto ordenar lo que fuere servido don juan de carbajal.

Y visto por la ciudad mando que se le libre conforme al parecer.

Este dia se vido una peticion de alonso de escobar del tenor siguiente.

Alonso descobar vecino desta ciudad digo que el año pasado de seiscientos y doce y de trece siendo oficial de la contaduria del alcabala del encarcelamiento desta ciudad fuí sacando y poniendo en estilo las cuentas de los resagos desta dicha ciudad va cobrando en los cuales me ocupe con cristobal de vergara oficial mayor que fue de la dicha contaduria mas de año y medio trabajando estraordinariamente habiendoseme propuesto de gratificar por estraordinario trabajo de lo que prosediese y se cobrase de los dichos resagos lo cual hasta agora no se ha hecho por haberse provuido la plaza en otra persona é yo haberme ausentado á negocios importantes que me convenian fuera desta ciudad y atento que lo suso dicho es notorio y del fruto que se va siguiendo del dicho trabajo consta. Avuesa señoría pido y suplico mande se me premie y pague lo que asi trabaje estraordinariamente como se hizo con cristobal de vergara y juro á Dios y á la santa cruz en forma de derecho queste pedimento es cierto y berdadero y que no es de malicia y pido justicia alonso escobar.

Y visto el escribano mayor ponga testimonio de lo que la ciudad tiene proveido en otra peticion en que pidio el dicho escobar la dicha ayuda de costa y el oficial mayor y un diputado de alcabala informen si cuando se sacaron estos resagos tenia salario este escobar.

Este dia se vido una peticion de pedro franco del tenor siguiente.

Pedro franco digo que como consta deste traslado del nombramiento de solicitador de los pleitos y causas desta ciudad que en mi hizo alonso sanchez montemolin depositario general desta corte y regidor y procurador mayor della yo heservido á vuesa señoría en la solicitud de los dichos pleitos y causas desde dos de enero deste año hasta dos deste presente mes que son seis meses de que se me debe mi salario á razon de cient pesos por año por lo cual. Avuesa señoría pido é suplico mande se me libren y paguen el dicho salario en que recibire merced con justicia que pido pedro franco.

Y visto informe el señor procurador mayor informe.

Este dia se vido una peticion del regidor albaro de castrillo con cierto decreto ques todo del tenor siguiente.

En la ciudad de mexico á cuatro de julio de mil é seiscientos y quince años ante don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad se leyo esta peticion.

El regidor albaro de castrillo digo que yo asisti como diputado en la carnereria mayor todo el mes de junio pasado y para que se me libre lo que se suele y acostumbra. A vuesa merced pido y suplico mande informar de como asisti para que la ciudad me libre lo ques constumbre y pido justicia albaro de castrillo.

El corregidor dijo que atento que le consta quel dicho albaro de castrillo ha acudido la ciudad le puede mandar librar lo que acostumbra don alonso tello simon guerra.

Y visto se le libre conforme al parecer como es constumbre en el obligado. Este dia se vido una peticion del se-